

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de menor cuantía
Radicado	05001 40 03 027 2021 00954 00
Demandante	Esperanza David Tamayo
Demandadas	Tax Coopebombas y Otros
Auto	Interlocutorio
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda de aprehensión de vehículo para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, art. 6, inc. 4° del C. G. P., esto es simultáneamente a la presentación de la demanda deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder respecto de la inadmisión y el escrito de subsanación de requisitos. En lo que respecta al codemandado EDWUIN ARLEY MONYAÑO SIERRA, se acreditará el envío físico de la misma con sus anexos; y de la inadmisión y la subsanación.
2. Se allegará el certificado de existencia y representación legal de la codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., donde se acredite como representante legal el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMENTE MOLINA, pues el mismo no aparece en el allegado con la demanda.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado **PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO**.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a342a04cd4640de83c5987636b01d1f01e75d39fa165086a5291a63bd131642

Documento generado en 12/10/2021 05:00:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>